


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2024-MDM


EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:




El Proveído N° 00000026-2024/A/MDM de Despacho de Alcaldía; Informe N° 00000017-2024/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 00000004-2024/SGPPYR/MDM, Sub Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización; Informe N° 00000004-2024/UPYR/SGPPYR/MDM de la Unidad de Planificación y Racionalización; y,

CONSIDERANDO:




Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;




Que, el numeral 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD indica que el PEI se elabora y aprueba en el año previo al inicio de su vigencia, y en consecuencia la entidad debe elaborar y aprobar el POI Multianual para un período no menor de tres años respetando el período de vigencia del PEI. La entidad utiliza el aplicativo CEPLAN V.01 para registrar y aprobar el POI Multianual y consistenciar el POI Anual con el PIA, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF;


Que, la Guía de Planeamiento Estratégica tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;



Que, se cuenta con la Directiva N°003-0-2021-MDM "Normas y Procedimientos Para el Desarrollo del Planeamiento Institucional en la Municipalidad Distrital de Majes" se tiene en sus Disposiciones Específicas respecto del Plan Operativo Institucional 7.2.1. Formulación del POI Multianual y Anual (...) d) El POI Anual de cada órgano, se elaborará en base al POI Multianual tomando la programación del primer año, que será sometido a un proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecido y el presupuesto asignado a cada órgano el mismo que es comunicado por la Unidad de Planificación y Racionalización. Los órganos podrán ajustar, de ser necesario, el POI Anual de acuerdo a la asignación presupuestaria establecida, aproximadamente hasta el mes de noviembre. Además, en el literal h) del sub numeral 7.2.1 del numeral 7.2 de la directiva (...) h) La unidad de Planificación y Racionalización en su calidad de Líder del Equipo Técnico, consolida la información del POI Anual ajustado de los órganos y realiza los ajustes, de ser necesario, en función al PEI y el proyecto del PIA de la municipalidad; a fin de elaborar el proyecto POI Anual, el mismo que será remitido a la Comisión para su validación mediante Acta de Conformidad;



Que, el Informe N° 00000004-2024/UPYR-SGPPYR-MDM el jefe de la Unidad de Planificación y Racionalización indica que "según el numeral 6.2 de la Guía de Planeamiento Institucional, señala, entre otros aspectos, que la entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (03) años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual – MMM y la estructura presupuestal del año vigente. (...) Por lo que remite el proyecto del POI anual 2024 para su revisión y posterior remisión para el visto bueno de la Comisión de Planeamiento Estratégico;



Que, el Informe N° 00000004-2024/SGPPYR/MDM la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización toma conocimiento del Informe N° 00000004-2023/UPYR-SGPPYR-MDM y confirma que el proyecto del POI Anual 2024 se encuentra contemplado en el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente 2024 y solicita se proceda con la aprobación del POI 2024 de la Municipalidad Distrital de Majes;

Que, el Proveído N° 00000041-2024/GM/MDM Gerencia Municipal deriva el Informe N° 00000004-2024/SGPPYR/MDM a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que se sirva a revisar, analizar y emitir su opinión legal a fin de continuar con los actos administrativos necesarios;



(054) 586135 / 586784 / 586071



Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal



RUC: 20496934866



Municipalidad Distrital de Majes



www.gob.pe/munimajes

Que, el Informe N° 00000017-2024/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica es de la OPINIÓN que el Proyecto del Plan Operativo Institucional – POI 2024 adjuntado en el Informe N° 00000004-2024/UPYR-SGPPYR-MDM sea derivado a la Secretaría General para la elaboración de la resolución de alcaldía que disponga su aprobación conforme a las normas desarrolladas en el presente informe;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI-2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, con las actividades y proyectos considerados y en atención a lo sustentado en el Informe N° 00000004-2024/UPYR-SGPPYR, ratificado con el Informe N° 00000004-2024/SGPPYR/MDM, cuyo contenido va adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización y la Unidad de Planificación y Racionalización el Monitoreo Ejecución y Evolución del POI 2024 de los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Majes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
Abog. Ylich N. Torres Martinez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA
SR. JENRY F. HUISA CALAPUJA
ALCALDE

